

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

(19) ES (11) (21) (22)	NUMERO 255190	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 4.1.1980	

MODELO DE UTILIDAD

1 - ENE. 1982

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	INT. CL. 3	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
		B 42D 12/00

(54) TITULO DE LA INVENCION
AGENDA DIETARIO CON INDICE LATERAL.

(71) SOLICITANTE (ES)
DON TOMAS TOCINO GARCIA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Huerta , nº 19 ZARAGOZA (6)

(72) INVENTOR (ES)
El solicitante de nacionalidad española.

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una agen-
da que presentará un índice escalonado en su lateral verti-
cal exterior.

5 En líneas generales, la agenda se constituye
mediante un pliego único con impresiones por ambas caras,
en el cual se han practicado una serie de recortes latera-
les así como en el sentido longitudinal y central, uno en
su punto central y otros dos en cada uno de los laterales.
10 La impresión realizada en ambas caras del pliego, se ha rea-
lizado de tal manera que quede dividido en una pluralidad
de espacios, coincidentes cada uno de ellos con una hoja de
la agenda en cuestión.

15 Este pliego, es dividido en dos partes, esta-
bleciendo y produciendo posteriormente mediante una máqui-
na dobladora, una serie de dobleces sucesivos en mitades de
cada una de las partes, hasta llegar al tamaño de la hoja
de la agenda, de tal manera que después de producir cortes
en tres de sus laterales mediante una cizalla, se dispondrá
20 de una agenda para encuadernar o grapar, cuyo lateral exte-
rior vertical dispondrá de un índice escalonado.

25 Para complementar la descripción que segui-
damente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor
comprensión de las características del invento, se acompaña
con la presente memoria descriptiva un juego de dibujos don-
de se ha representado lo siguiente:

30 La figura 1ª, muestra una vista en planta de
un pliego provisto de su contorno irregular conformado en
virtud de producir recortes rectangulares y en L en su con-
torno y también recortes en su eje longitudinal central a ba-

1 se de un recorte rectangular central con bordes menores es-
calonados y dos recortes rectangulares en sus extremos, uno
de ellos rectangular y el otro también rectangular pero ma-
yor y con su borde interno menor escalonado.

5 La figura 2ª, corresponde a una vista en plan-
ta de una de las dos divisiones del pliego.

Por último la figura 3ª, corresponde a una
vista en plata de la otra porción del pliego.

10 Como puede observarse, a tenor de los planos
comentados, la agenda dietario o cualquier otro libro con
índice lateral comprende un pliego 1 que se presenta una
serie de recortes rectangulares 2 y 3 debidamente centrados
en sus respectivos laterales. Asimismo también en los late-
rales y en sus extremos se presenta recortes 5, 6, 7 y 8 en
15 forma de L y que se corresponde cada uno con las zonas de
esquina del pliego 1.

En los otros dos lados menores del pliego
dispone de unos recortes 9 y 10, debidamente centrados,
siendo el recorte 9 de la configuración rectangular y el
20 otro recorte 10 también rectangular pero con su lado menor
11 escalonado.

El pliego 1 presenta también centralmente un
recorte 12 con sus lados menores también escalonados.

25 El pliego 1 en cada una de sus caras presenta
una impresión dividida en subzonas 13, cada una de las cua-
les determina una hoja de la agenda a confeccionar.

30 Por último y como resultado de los recortes
rectangulares y en L producidos lateralmente, así como los
recortes 10 y 12 realizados centralmente, proporcionan unos
salientes o pestañas 14 en los que se disponen recuadros -

1 15 y 16 para la disposición de las referencias del índice,
normalmente las letras del abecedario. Los recuadros 15
presentarán las referencias por una de las caras del plie-
go 1, mientras que los recuadros 16 presentarán las refe-
5 rencias por la otra cara del pliego.

A base de un pliego con estas impresiones re-
cortes y referencias, se procede a su división en dos par-
tes iguales y posteriormente mediante una máquina doblado-
ra se producen una serie de dobleces sucesivos en mitades
10 de cada una de las partes, hasta llegar al tamaño de la hoja
13 de la agenda.

Las dos partes ya dobladas son cortadas en tres
de sus zonas extremas de sus lados mediante una cizalla,
acoplándose entre sí las dos partes conjuntamente para ser
15 grapadas mediante una máquina grapadora constituyéndose así
la agenda en cuestión.

Con los cortes rectangulares o en L de los la-
terales del pliego, o así como los rectangulares dispuestos
longitudinalmente en el centro del citado pliego, se produ-
cen las pestañas o salientes 14 que presentan sus bordes
20 donde van a disponerse los recuadros 15 o 16, de una manera
desfasada con respecto unos de otros, de tal manera que en
la superposición de las hojas 13 de la agenda, los citados
recuadros 15 y 16 queden desfasados unos respecto a otros,
25 para que sus referencias puedan visualizarse perfectamente
y constituyéndose así el índice lateral escalonado de la
agenda, la cual presentará en sus hojas las anotaciones co-
rrespondientes y dispondrá también de varias hojas desprovis-
tas de pestañas para referencias.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

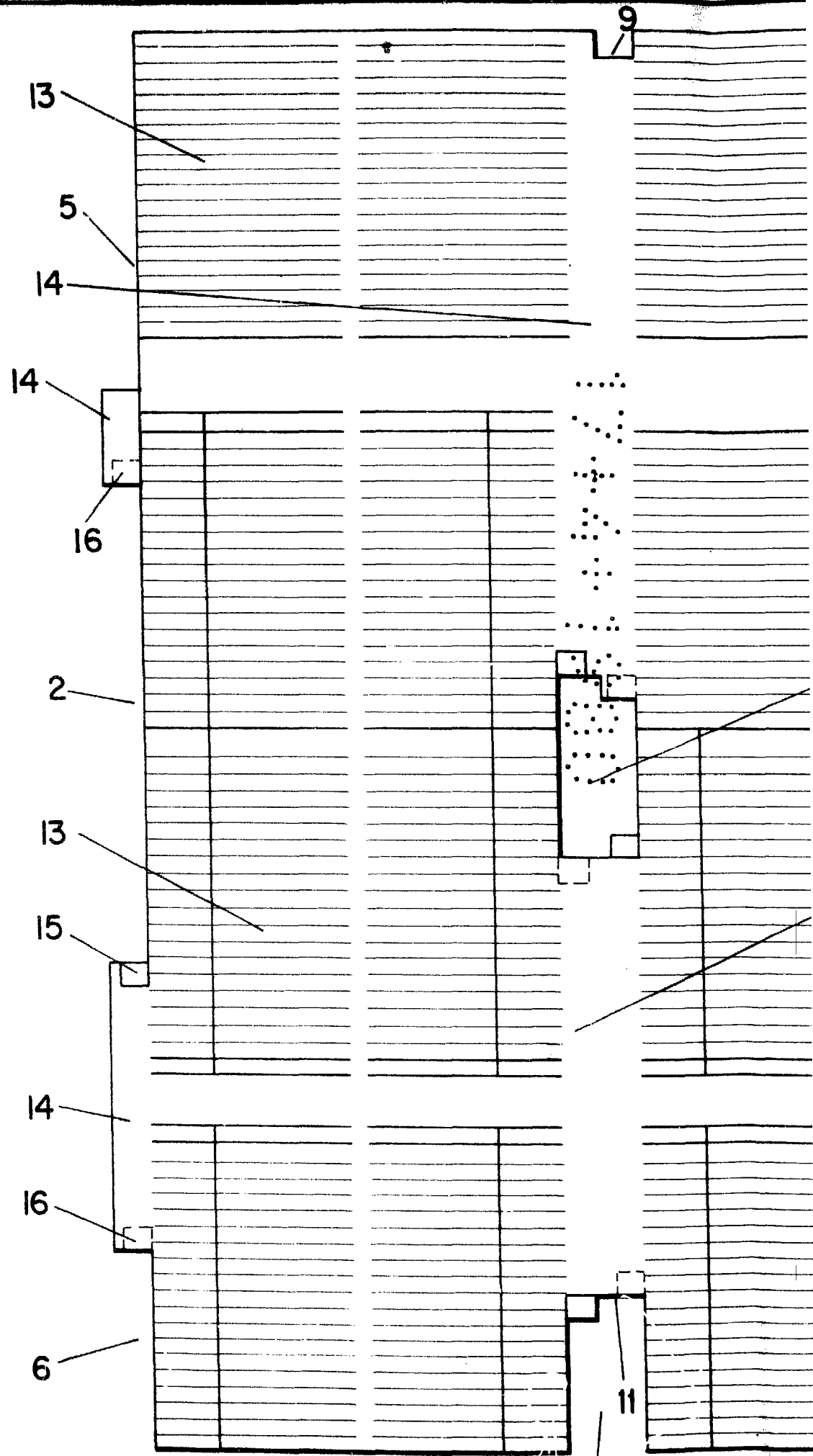
En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- AGENDA DIETARIO CON INDICE LATERAL, ca-
racterizado esencialmente porque comprende un único pliego
rectangular de papel, dividido reticularmente en una plu-
5 ralidad de espacios rectangulares, en donde cada uno de es-
tos retículos es una hoja de agenda, habiéndose previsto en
el perímetro del pliego, una serie de recortes rectangula-
res y centrados en sus lados laterales mayores, así como
10 otros recortes en L practicados en las zonas de esquina de
estos mismos laterales, en tanto que el centro del pliego
dispone de un recorte rectangular con uno de sus lados me-
nores escalonado, con la particularidad que la agenda que-
da constituida en virtud de producir una serie de dobleces
15 en mitades sucesivas del pliego, hasta que el paquete de
dobles conforma la agenda en cuestión.

15 2ª.- AGENDA DIETARIO CON INDICE LATERAL, se-
gún reivindicación 1ª, caracterizado porque dispone de un
único pliego reticular conformante de dos muescas rectan-
20 gulares dispuestas centradamente en sus lados laterales ma-
yores, así como unas muescas en L en su zona de esquina, en
tanto que centradamente en sus lados menores dispone de
otras dos muescas rectangulares con sus lados menor esca-
lonado, con la particularidad que centradamente en el mis-
mo pliego se presenta un recorte rectangular de lados meno-
res escalonados.

25 3ª.- Se reivindica por último como objeto
sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se
solicita: AGENDA DIETARIO CON INDICE LATERAL.

D. TOMAS TOCINO GARCIA



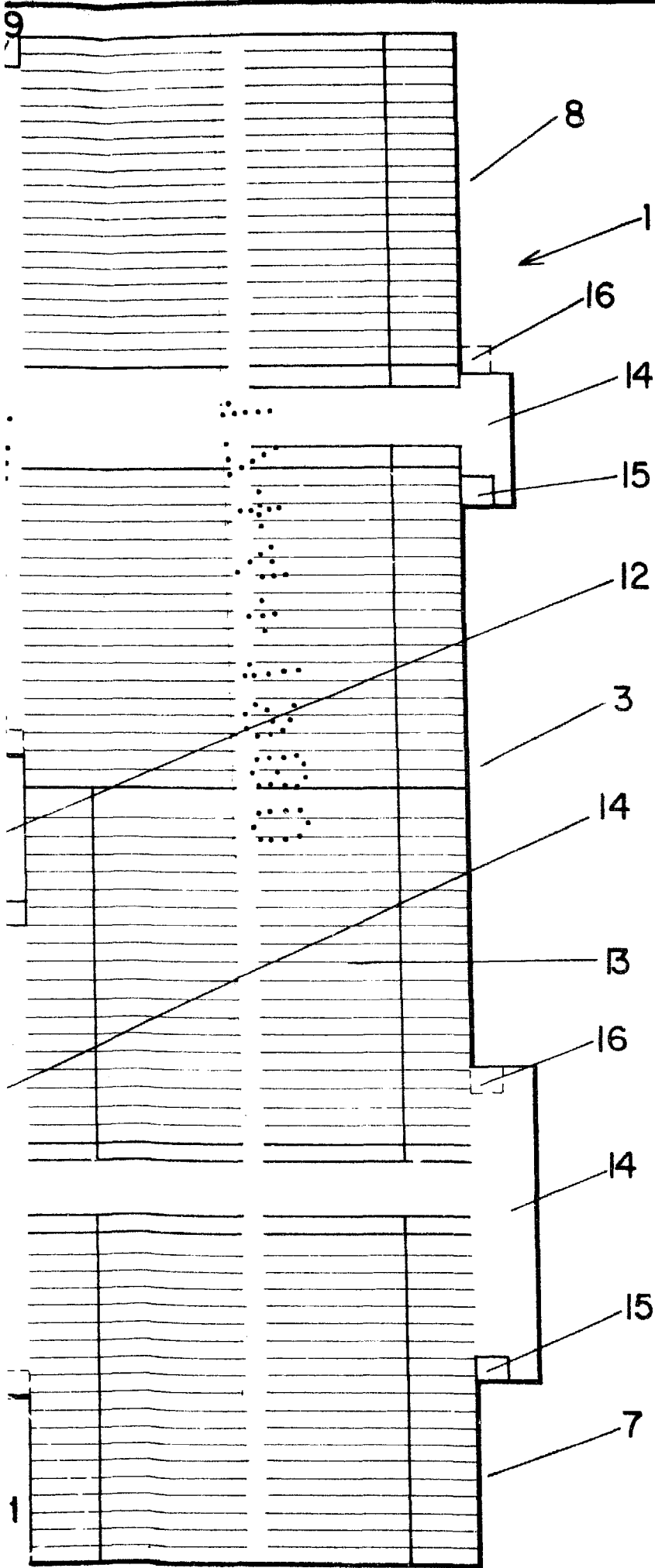
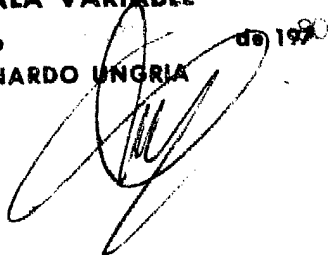


FIG -1

ESCALA VARIABLE
Madrid, de
BERNARDO UNGRIA de 1970
P. P.



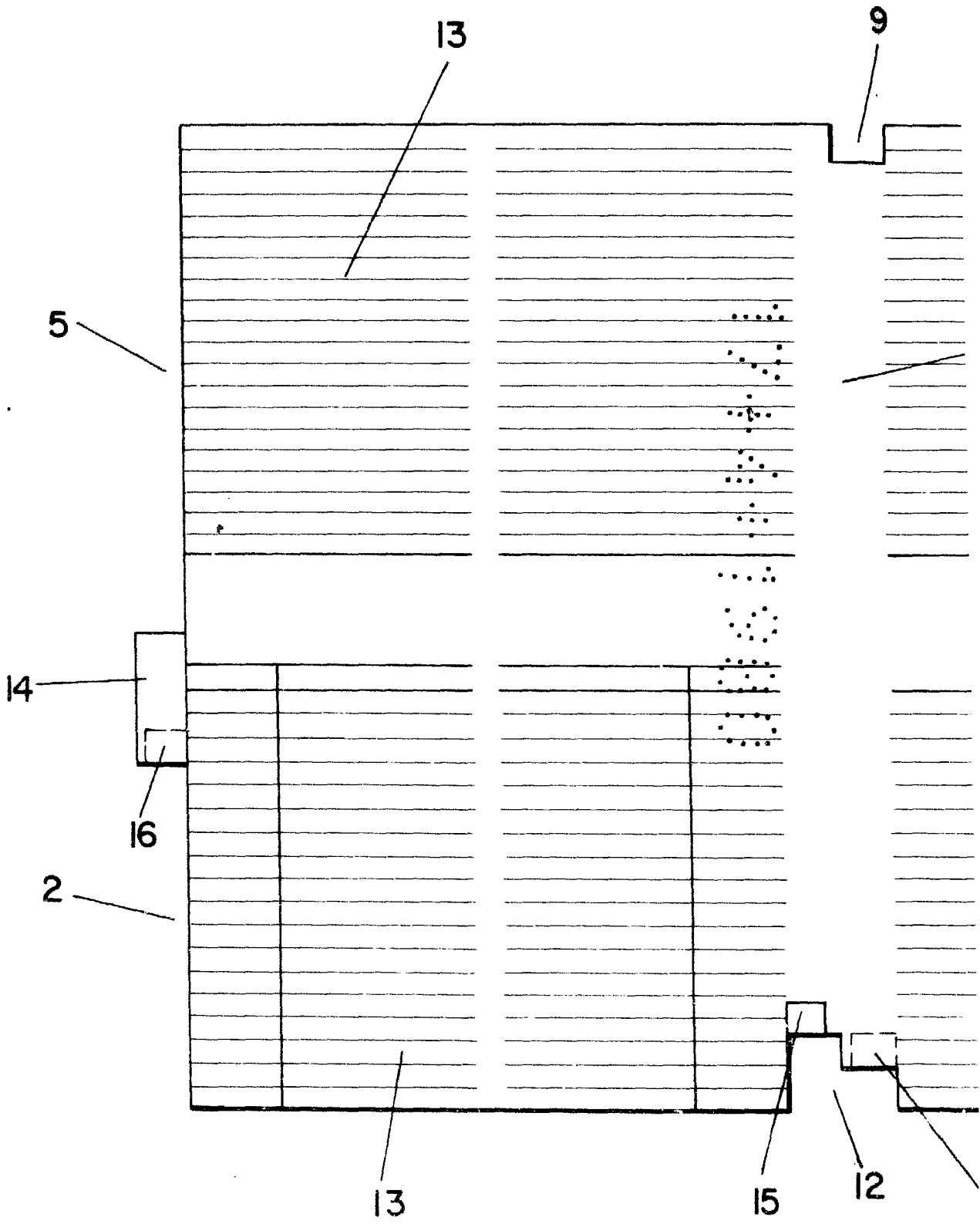


FIG - 2

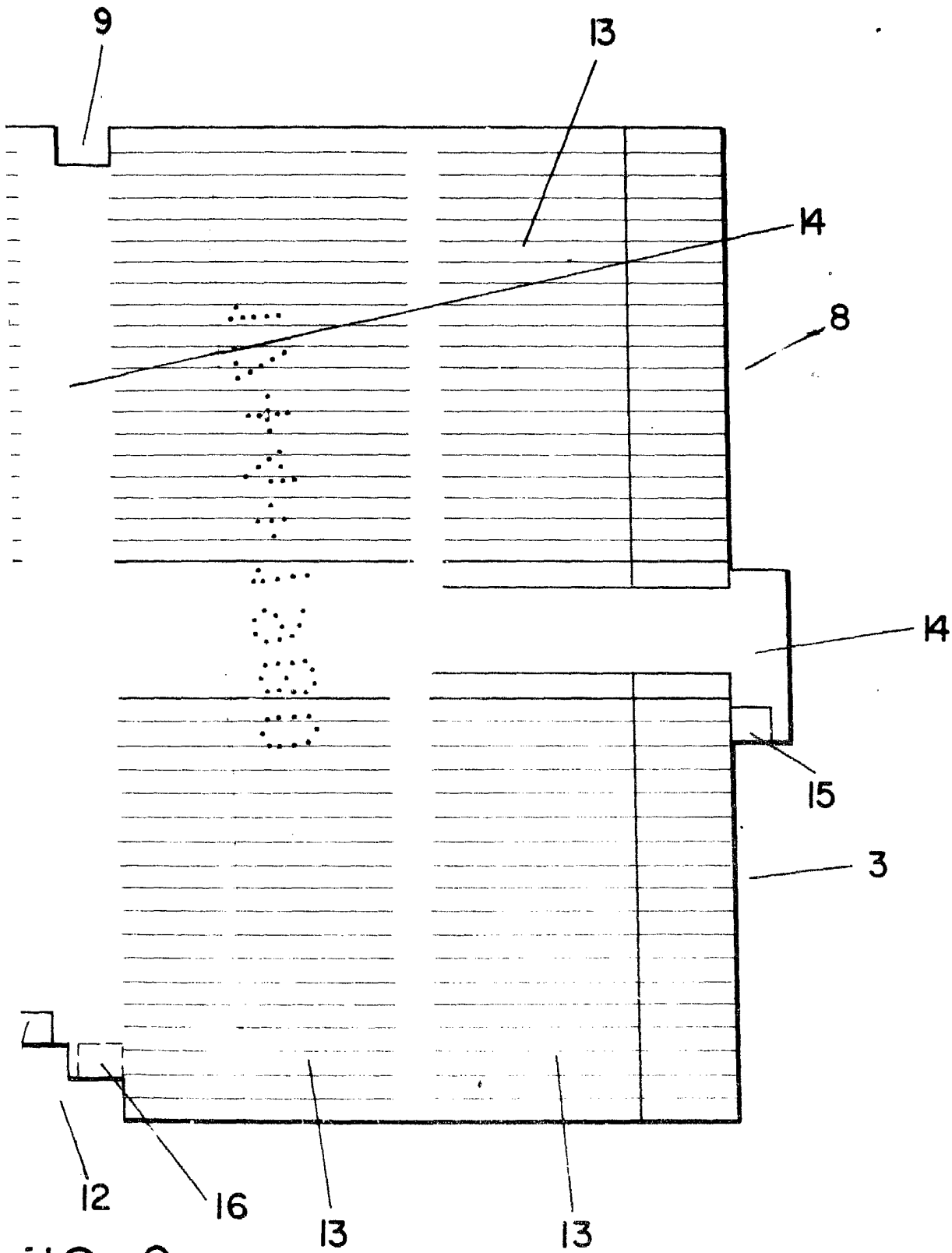


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de ... de 1920
BERNARDO UNGRIA
P. P.

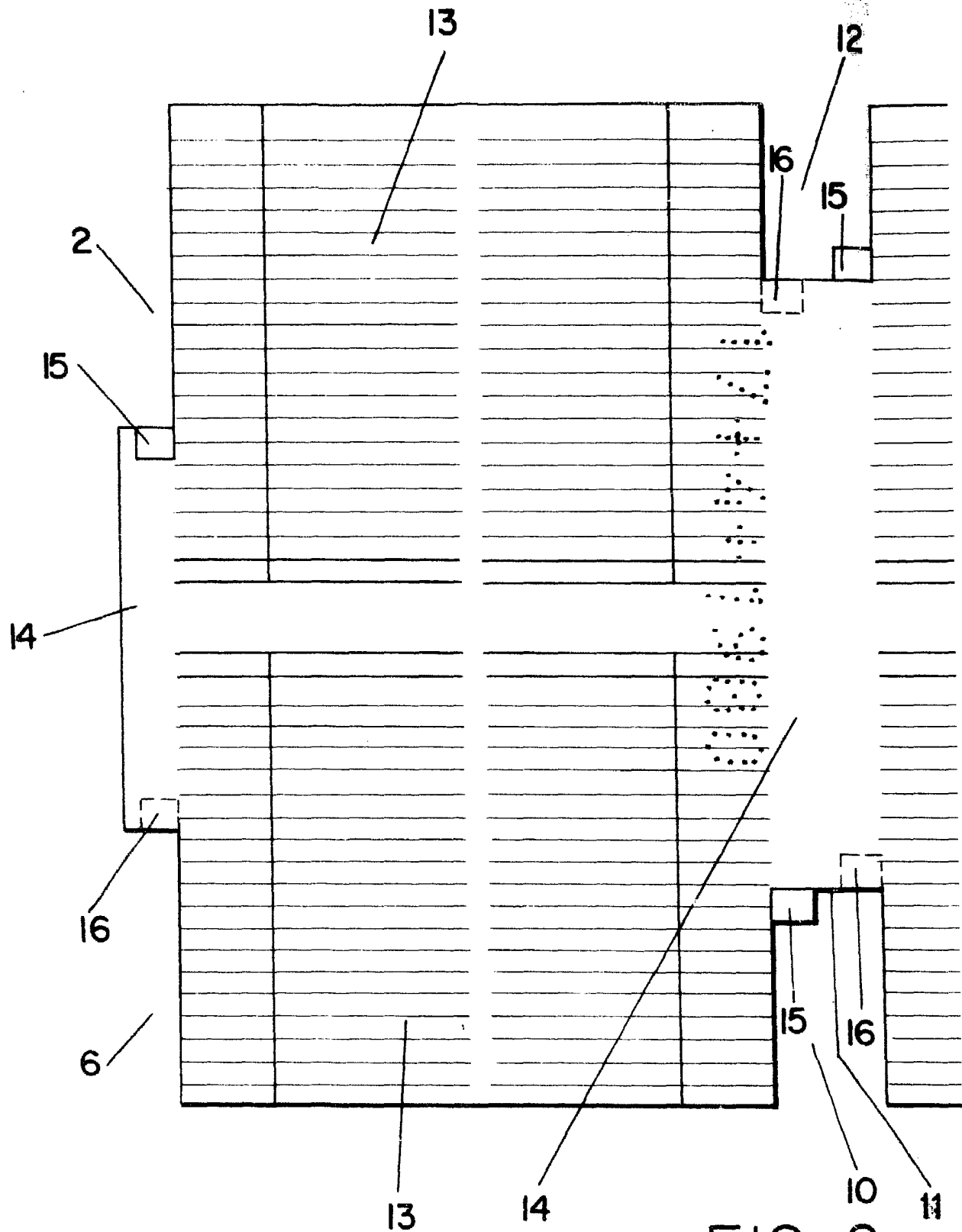
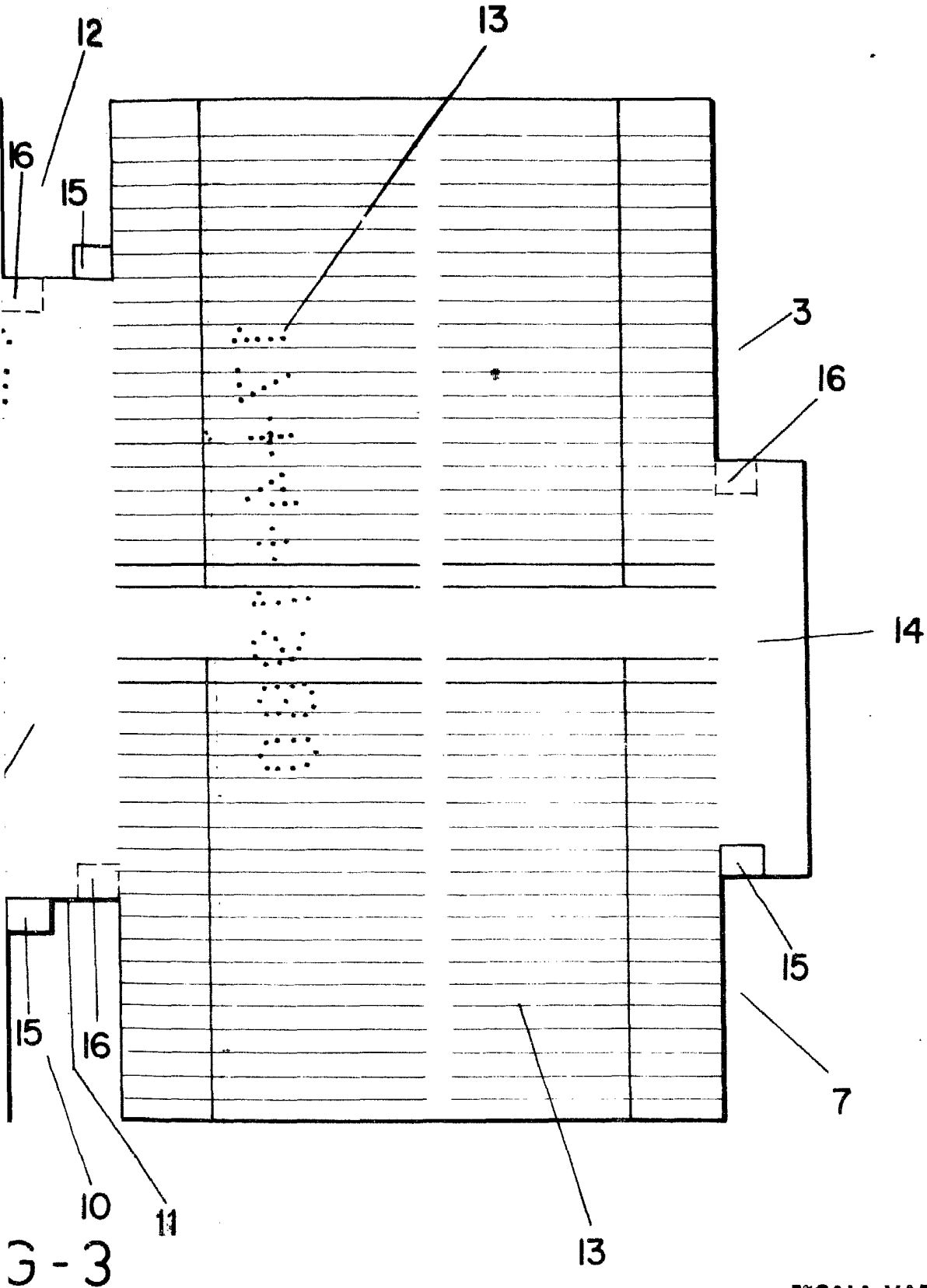


FIG - 3



ESCALA VARIABLE

Madrid, 1 de mayo de 1978
BERNARDO UNGRIA
P. P.